

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de la interesada, por el presente anuncio se hace constar, que D.^a María de los Dolores Herrero y Cortés, con fecha 8 del actual, ha sido nombrada Maestra interina de la escuela pública de párvulos del Arrabal de esta Capital; anotándose el cúmplase en su título administrativo en el día de hoy.

Segovia 19 de Junio de 1906.—El Gobernador Presidente, Luciano Clemente Guerra.—El Jefe de la Sección interino, Benito L. Lorenzo Rodríguez.

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia

Para dar cumplimiento á una comunicación que dirigió á esta Junta con fecha 9 del actual, el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Ramo, se hace saber á los Sres. Maestros del partido de Riaza que tengan que hacer alguna reclamación por personal ó material contra el Habilitado que fué de ese partido D. Victoriano Provencio Román, en los años de 1901 y 1902 que deben presentarla en esta Junta, durante los treinta días siguientes á la fecha en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Segovia 20 de Junio de 1906.—El Gobernador Presidente, Luciano Clemente Guerra.—El Secretario interino, Benito L. Lorenzo Rodríguez.

Núm. 1114

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 14 de Mayo de 1906.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados vocales que constituyen esta Comisión, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Policia rural.—Martín Muñoz de las Posadas.—Remitida á informe por el Sr. Gobernador civil una instancia suscrita por D. Juan de Dios Redondo y Caro, farmacéutico y vecino de Martín Muñoz de las Posadas, como apoderado de su señora madre D.^a Francisca Caro Rubio, contra providencia de la Alcaldía de Montuenga, imponiendo á dicha señora la multa de doce pesetas por haber aprovechado su ganadería lanar el abrevadero titulado «Prado Labajo», acompañándose á dicha instancia el expediente instruido por la Alcaldía relativo al asunto.

La Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole que procede desestimarle y confirmar, como consecuencia, la providencia recurrida, sin perjuicio de que la reclamante pueda utilizar y aprovechar las fincas de su propiedad con arreglo á las leyes.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Aldea del Rey.—Remitido por la Alcaldía de Aldea del Rey, el expediente instruido á instancia de Santiago Herranz Delgado, vecino de dicho pueblo, en solicitud de que le sea concedida la lactancia de un hijo suyo llamado Mariano, por no poderle criar la madre y carecer el recurrente de medios para sufragar los gastos de una nodriza; estando la pretensión comprendida en el párrafo 5.º del artículo 57 del Reglamento de Benefi-

cencia, y siendo anterior al acuerdo de la Excmo. Diputación, relacionado con las concesiones de lactancias, la Comisión, en el supuesto de que lo que desea el solicitante es el ingreso de su citado hijo en la sección de lactancia del Establecimiento provincial de Beneficencia; acuerda acceder á dicho ingreso, previas las formalidades reglamentarias.

Higuera.—Solicitado por Eladio Martín Gómez, natural de la Higuera, y vecino de Espirido, la inscripción en el turno correspondiente, para su ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y estando justificados todos los extremos reglamentarios relacionados con tal pretensión; la Comisión acuerda inscribir al solicitante con el número 18, que es el que le corresponde, en el turno del partido de Segovia, para

su ingreso en la sección de ancianos, cuando exista vacante que pueda ocupar.

Pradales.—Solicitado por Segundo González Guijarro, casado y vecino de Pradales, el ingreso de una niña gemela, hija suya, á la cual no puede criar la madre, en la sección de lactancia del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión, antes de resolver respecto de la pretensión de referencia, acuerda reclamar informe de la Alcaldía de Pradales para que manifieste el número de hijos que tenga el reclamante y la edad de cada uno de ellos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 14 de Mayo de 1906.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Atilano Esteban Núñez.

Diputación provincial de Segovia Núm. 1147

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Año de 1906.—Mes de Julio de 1906

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	De pago inmediato.	De pago diferible.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	
1.º Administración provincial.....	4.993'40	958'33	5.951'73
2.º Servicios generales.....	83'33	180	263'33
3.º Obras obligatorias.....	5.800	»	5.800
4.º Cargas.....	489'19	1.000	1.489'19
5.º Instrucción pública.....	4.195'75	»	4.195'75
6.º Beneficencia.....	25.008'26	»	25.008'26
7.º Corrección pública.....	»	»	»
8.º Imprevistos.....	1.000	500	1.500
9.º Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	60.531'33	»	60.531'33
11 Obras diversas.....	»	»	»
12 Otros gastos.....	300	»	300
13 Devoluciones.....	»	»	»
Total.....	102.401'26	2.638'33	105.039'59

Segovia 1.º de Junio de 1906.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 8 de Junio de 1906.—Conforme, aprobada y certificado: Cáceres, Secretario.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE MADRID

PROVINCIA DE SEGOVIA

Debiéndose proceder por el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Distrito, á la práctica de las operaciones facultativas que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 de la Ley de Minas vigente, se publique en este periódico oficial, previniendo á los Sres. Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que les demande para el mejor desempeño de su cometido. Segovia 21 de Junio de 1906.—El Gobernador, Luciano Clemente Guerra.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito, en los Registros de Minas, que en la misma se detalla, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.

FECHA DE LA OPERACION	Número del expediente	NOMBRE DE LAS MINAS	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO Y SU VECINDAD	REPRESENTANTE	OPERACION	MINAS COLINDANTES SEGUN EL EXPEDIENTE, Y SUS INTERESADOS Ó REPRESENTANTES
Desde el día 24 del actual al 1.º de Julio.....	301	Tarsis de Castilla.....	Cuesta del Barrio	Zarzuela del Monte.	D. José Fernández Izquierdo.—Villacastin		Demarcación	
Desde el día 26 del actual al 3 de Julio.....	305	Esuadra.....	Id.	Id.	D. Mariano Herranz Sánchez.—Villacastin		Id.	

Madrid 19 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel Lacasa.

Núm. 1148

Alcaldía constitucional de Segovia

No pudiendo verificarse el día 26 del actual los Juegos de agua de las fuentes de Real Sitio de San Ildefonso, por cuyo motivo ha de celebrarse dicho espectáculo en otro día que previamente se anunciará por carteles, se participa al público para su conocimiento.

Segovia 18 de Junio de 1906.—El Alcalde, Rufino Arango.

Núm. 1074

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 23 de Mayo de 1906, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Rufino Arango Gómez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, se han abstenido de manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Zúñiga, Rodríguez Fraile y Carretero (don Julián) que están ausentes.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de la Real orden inserta en la Gaceta publicada el 17 del corriente, referente á ferias y mercados de carácter tradicional.

Empadronamiento.—Le solita para él y su esposa D. David de Arcos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que el padrón rectificado en el mes de Diciembre último se adicione en legal forma, los nombres, apellidos y demás circunstancias personales del solicitante y su esposa.

Carta dando gracias.—El señor Director Gerente de «La Electricista Segoviana» en atenta carta de 17 del actual, eleva á la Alcaldía y al Excelentísimo Ayuntamiento el testimonio del mayor reconocimiento, por los auxilios prestados en la noche del 15 del corriente y con motivo de la inundación acaecida en la fábrica por desbordamiento del Eresma, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Comunicación.—Los Sres. D. Rogelio Urrialde y D. Francisco López, significan al Sr. Alcalde y al Excelentísimo Ayuntamiento su profunda gratitud por la distinción de que han sido objeto al nombrarlos oficiales 1.º y 2.º respectivamente del Negociado de Consumos, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Pago de impresos para Consumos.—El Consistorio acordó por unanimidad autorizar á la Presidencia para que satisfaga del fondo general del presupuesto de consumos el gasto que considere preciso para impresos del servicio del ramo en el año actual.

Carta.—D. Pablo Saenz, dirige atenta carta expresando su profundo agra-

decimiento á la Excelentísima Corporación, por haber aceptado su obra «Mis tres amores» y haber adquirido algunos ejemplares, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Moción.—Los Sres. Baeza y Barral, la presentan por escrito proponiendo que tan pronto sea posible, se proceda á la demolición de las cañerías antiguas, propiedad del Ayuntamiento, en aquellos sitios en que la tubería de presión pueda llenar el objeto á que se destina, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasase el asunto á informe de la Comisión de Industrias, asesorada del Sr. Arquitecto municipal.

Idem.—El Sr. Llovet la formula verbalmente, proponiendo que con motivo del casamiento de S. M. el Rey, se haga alguna fiesta, y se dé á un paseo de esta Ciudad el nombre de la futura Reina, y el Consistorio acordó por unanimidad que la Comisión de Gobernación, Sección 2.ª emita informe designando el paseo, la calle ó el sitio á que haya de darse el nombre de la futura Reina de España, y proponiendo los festejos que hayan de hacerse.

Hora de sesión.—El Consistorio acordó por unanimidad á propuesta del Sr. Presidente que las sesiones ordinarias se celebren en el sucesivo los miércoles de cada semana ó en el siguiente día hábil, si el señalado fuese festivo, á las nueve de la noche.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el fondo de propios de 9.080'02 pesetas, con la nota de que 8.747'48 pesetas, pertenecen á papel pendiente de formalización, quedando una existencia efectiva de 332'44 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Mayo de 1906.

Nota.—El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 1.º del actual.

Segovia 2 de Junio de 1906.—El Secretario, Clemente Garcia Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, P. A., Antonio Herrero.

Núm. 1120

Alcaldía de Carrascal del Río

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, colina y pecuaria, que han de servir de base á los repartimientos para el año 1907, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presenten las relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días; pasados los cuales, no se admitirán las que con posterioridad se presenten.

Carrascal del Río 7 de Junio de 1906.—El Alcalde, Victor Revenga.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

Núm. 1094

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en esta Capital durante el mes de Mayo de 1906

Población de Derecho según censo 14.658 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades Desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebras intermitentes y caquexia palúdica	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Grippe	>	1	>	>	>	>	1	>	1	>	1	>	>	3	1	4	>
Cólera asiático	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar	>	>	>	>	>	1	1	>	1	>	>	>	>	2	1	3	>
Tuberculosis de las meninges	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras tuberculosis	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>	2	>	2	>
Sifilis	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cáncer y otros tumores malignos	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Meningitis simple	1	>	>	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	3	>	3	>
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Enfermedades orgánicas del corazón	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	1	1	2	>
Bronquitis aguda	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>
Bronquitis crónica	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pneumonia	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1	>	1	>
Otras enfermedades del aparato respiratorio	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Afecciones del estómago (menos cáncer)	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Diarrea y enteritis	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>
Diarrea en menores de dos años	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Hernias, obstrucciones intestinales	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cirrosis del hígado	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Nefritis y mal de Bright	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otros accidentes puerperales	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>
Debilidad senil	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Suicidios	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Muertes violentas	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades	>	>	2	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>	3	1	4	>
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1	>	1	>
TOTALES POR SEXOS	3	1	2	1	1	1	2	>	5	>	5	2	>	>	18	5	23
TOTALES POR EDADES																	

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
12	11	2	1	26	1	2	1	1	5	23

Segovia 6 de Junio de 1906.—El Alcalde, Rufino Arango.



Núm. 1157

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

Don José Martínez Thamarro, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de cada una de las relaciones de descubiertos por los distintos conceptos tributarios presentadas por los Recaudadores de las Zonas que á continuación se expresan, he dictado la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año los contribuyentes expresados en la presente relación en los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en en *Boletín oficial* y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaró incurso en el recargo del primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de dicha Instrucción».

Y á fin de que los contribuyentes morosos de la capital puedan solventar sus débitos con el recargo indicado en el plazo de cinco días, en la Oficina de la recaudación sita en el piso bajo de la Delegación de Hacienda, y los de los pueblos respectivos en el de tres días y en la Oficina del Agente ó en el lugar que éste previamente designe dentro de la Zona, contados desde su llegada y durante las horas laborales como dispone el art. 52 de expresada Instrucción y la circular de la Dirección general del Tesoro público aclaratoria de este artículo, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia de 3 de Octubre de 1901, se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la Instrucción antes mencionada.

Partido de la Capital

Zonas.—Capital, Torreiglesias, Valverde, San Ildefonso, Turégano, Escalona, Carbonero el Mayor y Espinar.

Partido de Cuéllar

Zonas.—Cuéllar, zona única.

Partido de Riaza

Zonas.—Riaza, Honrubia, Fresno de Cantespino, Ayllón y Santibáñez de Ayllón.

Partido de Santa María de Nieva

Zonas.—Martín Muñoz de las Posadas, Villacastín, Labajos, Santiuste de San Juan Bautista y Bernardos.

Partido de Sepúlveda

Zonas.—Sepúlveda, Cerezo de Arriba, Barbolla, Navares de E. melio, San Pedro de Gaillos, Cantalejo, Pedraza de la Sierra y Carrascal del Río.

Segovia 16 de Junio de 1906.—José Martínez.

Núm. 1145

Alcaldía Constitucional de Cuéllar

QUINTAS

D. Felipe de la Torre Aro ena, primer Teniente de Alcalde del Ayunta-

miento Constitucional de esta Villa de Cuéllar en funciones por ausencia del propietario.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Reemplazos, aquellos mozos que por razón de su edad habrán de ser comprendidos en el alistamiento y sorteo para el próximo año de 1907, y pretendieren alegar excepciones de las comprendidas en el artículo 87 de la propia Ley, fundadas en ausencia por más de 10 años ó ignorado paradero del padre ó de algún otro individuo de sus familias, necesitan promover la instrucción del oportuno expediente que semejante circunstancia justifique, en cuya virtud y para conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar, se hace pública la obligación expresada á fin de que las oportunas instancias las presenten en esta Alcaldía dentro precisamente del mes actual; advirtiéndose que en caso contrario, perderán todo derecho y sufrirán los perjuicios señalados en la Real orden de 27 de Junio de 1903.

Cuéllar 12 de Junio de 1906.—El Alcalde, Felipe de la Torre.

Núm. 1154

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Madrid.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del Distrito del Centro de esta Corte, con fecha diez y seis de Abril último, en la pieza de declaración de herederos correspondiente al juicio de ab intestato que se tramita en dicho Juzgado y mi Escribanía con motivo de la defunción de D. José Galván y Llopiz, se anuncia ésta ocurrida en el pueblo de «La Losa» provincia de Segovia, el día once de Septiembre de mil novecientos cinco y que han reclamado la herencia don José Llopiz Ferrer, D. Vicente, doña Antonia y D.ª Bernardina Llopiz y Ferrer, tíos carnales del causante por línea materna, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo en el expresado Juzgado dentro de treinta días, á contar desde la última fecha de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Madrid veintinueve de Mayo de mil novecientos seis.—V.º B.º: El Sr. Juez, López Diaz.—Ante mí: Joaquín Ferrer.

Núm. 1143

Juzgado municipal de Cabezuela

D. Matías Gómez Sanz, Juez municipal de esta villa de Cabezuela.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario del mismo, debiendo proveerse con arreglo á la ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, contados desde la inser-

ción en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañadas:

1.º Certificación de partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicio en cualquiera carrera del Estado.

Cabezuela 18 de Junio de 1906.—El Juez municipal, Matías Gómez.

Núm. 1143

Juzgado municipal de Cabezuela

D. Matías Gómez Sanz, Juez municipal de esta villa de Cabezuela.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, debiendo proveerse con arreglo á la ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañadas:

1.º Certificación de partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio ú otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Cabezuela 18 de Junio de 1906.—El Juez municipal, Matías Gómez.

Núm. 1139

Juzgado de Instrucción del Batallón Disciplinario de Melilla.

Don Eduardo Morales Navarro, Comandante del Batallón Disciplinario de Melilla y Juez Instructor de la causa seguida al soldado Inocencio Miguel Pérez, por el delito de desertión al extranjero.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al referido Inocencio Miguel Pérez, hijo de Juan y de Josefa, natural de la Salceda, vecindado en Aldealengua, provincia de Segovia, primer Cuerpo de Ejército, nació el día 23 de Septiembre de 1879, oficio jornalero, estado soltero, estatura 1'605 milímetros, siendo sus señas personales éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados del en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando, á responder á los cargos que le resultan en el citado procedimiento; apercibiéndole que de no efectuarlo en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía Judicial dispongan la busca

y captura del citado soldado, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á mi disposición, en el punto que anteriormente se expresa, coadyuvando así á la buena administración de Justicia.

Dado en Melilla á ocho de Junio de mil novecientos seis.—V.º B.º: Morales.—Por su mandato: El Cab. Secretario, Luis González.

Núm. 1144

MONTE DE PIEDAD

En cada uno de los Domingos del mes próximo, de diez á doce y media de la mañana, se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vendidos en el mes de Mayo último, comprendidos con los números 3.287 al 3.447 del libro 291, y números 8.929 al 9.811 del libro 301.

De la Sucursal:

Números 430 al 501 de alhajas y números 8.322 al 9.195 del libro 14, los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 16 de Mayo de 1906.—El Presidente: P. A., Francisco Santiuste.

ADVERTENCIA. Haciendo el Establecimiento los préstamos por seis y doce meses, se concede un mes sobre estos plazos para retirar las prendas ó alhajas, y transcurrido éste se procederá desde luego á la venta de los objetos si no son retirados y sin que en tal caso se permita renovación del empeño.

Núm. 1155

Comandancia de la Guardia civil de Segovia.

En cumplimiento á lo preceptado en el art. 29 de la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Julio próximo y hora de las once, en la casa cuartel de esta Capital, sita en la Plazuela del Alcázar y ante la Junta de la Comandancia, á la venta en pública subasta de varias escopetas que se encuentran depositadas, cuyas armas han sido recogidas á infractores á dicha ley y al art. 49 del reglamento para su ejecución, á los cuales se les ha entregado recibo, que en copia con la de este anuncio se hallan de manifiesto en dicha casa cuartel.

Segovia 20 de Junio de 1906.—El primer Jefe: P. A., El segundo encargado del Dep.º, Inocencio Romero Obenza.